



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Dirección Nacional de Cultura

## CONVOCATORIA

### BASES DEL

### “Primer Concurso Nacional Textos para Obras de Teatro de Títeres destinado a público Adulto, Uruguay 2014”

#### I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con la colaboración del SODRE, a través del Museo Vivo del Títere, llama a interesados en todo el territorio nacional a efectos de postular, textos de obras de teatro de títeres destinado a público adulto.

#### II. RESPONSABLES DE LOS TEXTOS.

Los responsables de los textos objeto del llamado deberán ser personas físicas, mayores de 18 años, ciudadanos naturales o legales con una antigüedad no menor a 5 años de residencia en la República la que se deberá acreditar en forma debidamente instrumentada.

#### III. INHIBICIONES Y LIMITACIONES

##### A) No podrán participar

1 - Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003

"Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.

2 – Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con la Dirección General de Cultura de la Intendencia de Maldonado.

3 -Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado con los miembros del Tribunal que actuará en la convocatoria.

**B) Tampoco podrán presentar textos** organismos ni instituciones públicas.

**Precisiones:**

1 - El postulante hará constar mediante declaración jurada (contenida en los formularios referidos infra, No. VII de la presente convocatoria), debidamente firmada, que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo dispuesto por el Art. 239 del Código Penal de la República Oriental del Uruguay.

2 – Las obras que violaren lo antes preceptuado, serán rechazadas o eliminadas, según corresponda, en cualquiera de las etapas de evaluación en la que el hecho fuera advertido, sin perjuicio de los procedimientos o demás medidas que la DNC o, en su caso el MEC, pudieran iniciar o adoptar contra los involucrados impedidos en cuanto a su participación.

**IV. DERECHOS DE AUTOR**

El responsable legal del texto de la obra postulada, asume la plena y absoluta responsabilidad con relación a problemáticas o diferendos que pudieren suscitarse con referencia a los derechos de autor de la misma. Si la documentación aportada respecto tales derechos presentara dudas al jurado, éste podrá solicitar las aclaraciones que estimare convenientes al responsable de la misma, previo a la adopción de una decisión definitiva al respecto.

## **V. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y REGLAMENTOS**

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases.

## **VI. CATEGORÍAS.**

Se establecen dos categorías o modalidades de participación dentro del llamado, a saber: Categoría "**Gran Formato**" y Categoría "**Pequeño Formato**", para la presentación de los textos de las obras objeto del llamado.

**Gran Formato:** texto de obra de teatro de títeres, cuyo montaje requiera de condiciones técnicas, espaciales, infraestructurales.

**Pequeño Formato:** texto de obra de teatro de títeres, cuyo montaje sea funcional a cualquier espacio, austero en sus condiciones técnicas

## **VII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE LA SOLICITUD.**

Se deberá presentar un único sobre con el siguiente material:

A) Sobre cerrado conteniendo:

- 1- Por fuera: Identificación mediante Seudónimo.
- 2- Dentro: formulario impreso con los datos del participante y categoría en la cual se postula.
- 3- Cuatro copias del texto con el cual el postulante habrá de participar.
- 4- Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante.
- 5- Curriculum Vitae del mismo así como copia de documentación probatoria de los méritos que se consideren relevantes para la presente postulación.
- 6- Declaración jurada de no encontrarse comprendidos dentro de las limitaciones especificadas en el numeral IV de estas Bases.

El formulario (en formato .DOC) se encontrará disponible a partir de la fecha de inicio de la convocatoria, a efectos de su descarga, llenado y posterior impresión, en las páginas Web [www.cultura.mec.gub.uy](http://www.cultura.mec.gub.uy) [www.museos.gub.uy](http://www.museos.gub.uy)

**B) 4 DISCOS COMPACTOS (CD).**

El contenido de cada CD será el siguiente:

\* Texto de la obra de teatro de títeres para adultos.

\* Escrito por fuera: Seudónimo y categoría en la que se presenta.

C) Otros materiales fuera de los anteriormente indicados, no serán tenidos en consideración.

**La postulación será admitida como tal, una vez que se compruebe que:**

1) Se efectuó de acuerdo con las bases y dentro de los plazos establecidos.

2) Se haya adjuntado la documentación obligatoria mencionada en las presentes bases.

El Museo Vivo del Títere recibirá el material y dará un comprobante a cada postulante indicando el número de inscripción del proyecto. El material presentado será devuelto a aquellos participantes que no resultaran seleccionados dentro de un término de treinta días que se computará a partir del siguiente al de la fecha de publicación de los fallos. El retiro se efectuará en Museo Vivo del Títere Paseo San Fernando 25 de mayo esquina Sarandí, Maldonado – Uruguay, en el horario comprendido entre las 10.00 y las 15.00 horas. Vencido el plazo reseñado sin que se hubiese procedido a su retiro, el mismo será destruido.

Cada concursante podrá postular hasta 2 textos al llamado En tal caso deberá ser entregado un sobre por cada texto postulado.

### **VIII. PERÍODO DE RECEPCIÓN DE TEXTOS.**

La recepción de textos de obra de títeres para adultos se realizará en el local del Museo Vivo del Títere, Paseo San Fernando 25 de Mayo, Esq. Sarandí - Maldonado desde el 15 de julio de 2014 hasta el 31 del mismo mes y año inclusive, en el horario comprendido entre las 10:00 a 15:00 hs.

El plazo vencerá indefectiblemente el 31 de julio de 2014 inclusive. No se aceptarán postulaciones fuera de los plazos y horarios establecidos.

Cuando se utilice el servicio de correo postal, se aceptarán solamente aquellos en que se identifique claramente la fecha registrada del envío.

De utilizar dicho servicio, se deberá conservar el recibo o comprobante con la fecha de envío, para el caso que se dificulte la lectura de la fecha en que el sobre hubiera sido remitido o se suscitare cualquier problemática al respecto. Para hipótesis de envío mediante correo postal, el número de inscripción se comunicará telefónicamente, mediante correo electrónico o vía fax al remitente de los mismos. En esta última modalidad de presentación y a los efectos de evaluar si la obra fue presentada dentro del plazo concedido a tales efectos se estará a la fecha del matasellos que luzca el sobre correspondiente. En caso que el material referido anteriormente fuese enviado mediante correo postal, el sobre correspondiente deberá remitirse a: **Museo Vivo del Títere, Paseo San Fernando 25 de mayo esquina Sarandí, Maldonado - Uruguay**

### **IX. JURADO.**

Las obras (textos) ganadores serán seleccionadas por un jurado integrado por:

**Ausonia Conde, Andrea Fantoni y Gustavo Martínez**

#### **X. EVALUACIÓN DE LOS TEXTOS POR EL JURADO.**

El jurado, en forma previa a la selección de los textos postulados, de entenderlo necesario o procedente, podrá solicitar información adicional sobre los mismos. De no proporcionarse por parte de los interesados dicha información en un plazo máximo de 10 días calendario posteriores a la solicitud, la postulación podrá ser eliminada sin más trámite y su decisión al respecto será definitiva y no admitirá recurso alguno. Igual efecto poseerá el fallo respecto a los textos que resulten seleccionados. El jurado queda facultado a declarar desierto cualquiera de los premios del certamen, sin que exista derecho de recurrir el mismo por interesado alguno.

#### **XI. FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS.**

El Tribunal Evaluador y/o la Dirección Nacional de Cultura (DNC) podrán verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcionados por el responsable del texto durante el proceso de postulación y ejecución. Si se comprobara que el responsable del texto hubiese proporcionado información o documentación falsa, cualquiera fuera su naturaleza, será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentarse en próximos llamados sin perjuicio de otras acciones que la organización pudiere, de entenderlo procedente, iniciar en su contra.

#### **XII. DEL FALLO Y SU COMUNICACIÓN.**

El fallo del jurado de los textos seleccionados será dado a conocer durante el transcurso del mes de agosto de 2014.

La Dirección Nacional de Cultura publicará la nómina de los textos seleccionados, el nombre de sus responsables y de las obras, en las páginas Web [www.cultura.mec.gub.uy](http://www.cultura.mec.gub.uy) y [www.museos.gub.uy](http://www.museos.gub.uy) Adicionalmente, cada uno

de los responsables de los proyectos seleccionados será citado a efectos de ser notificado, en forma personal del fallo del Jurado.

### **XIII. PRESENTACIÓN y ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de premios será realizada en acto público en fecha a establecerse por la Dirección Nacional de Cultura (DNC).

Serán seleccionados hasta un máximo de 5 textos, estableciéndose un único premio por categoría a saber:

**Gran Formato.- Primer premio:** texto de obra de teatro de títeres para adultos, donde su montaje requiere de condiciones técnicas, espaciales, infraestructurales, percibirá la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), incluyendo producción para su estreno en la Sala Hugo Balzo del SODRE en el mes de noviembre de 2014, salvo impedimentos de caso fortuito o fuerza mayor.

La referida Sala será brindada por el SODRE con las instalaciones, servicios y equipamientos con los que esté equipada a la fecha de la presentación. De ser necesario contar, a los efectos de la puesta en escena de la obra, con elementos con los que la sala no cuente, los mismos deberán ser proporcionados por el interesado a su costo y sin derecho a contraprestación de especie alguna.

**Pequeño Formato.-Primer Premio:** texto de obra de teatro de títeres para adultos, donde su montaje sea funcional a cualquier espacio, austero en sus condiciones técnicas percibirá la suma de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil).

Los textos que resultaran seleccionados y que no hubieran resultado ganadores, serán distinguidos con una mención honorífica, pudiéndose conceder hasta un máximo de tres por categoría.

#### **XIV. DERECHOS.**

Los autores involucrados en las obras o espectáculos seleccionados, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre los mismos, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) a utilizar y hacer públicas copias de sus registros, con la mera finalidad de difundirlos y promocionarlos por el período de dos años a contar del día siguiente al de homologación de fallos

La Dirección Nacional de Cultura quedará autorizada expresamente, y sin que ello genere derecho a contraprestación de especie alguna a favor del autor, a la utilización parcial de los textos e imagen de autores que sean registrados en fotografía, vídeo o cualquier otro medio o procedimiento análogo, así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones con la exclusiva finalidad de su difusión y promoción por el período de dos años contar, a contar desde del día siguiente al de homologación de fallos.

#### **XV. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes y recogidos en el Formulario adjunto en estas bases, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, la totalidad de los preindicados datos serán, inmediatamente, eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos por la Ley 18.831, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o vía correo electrónico a [muiscaadncultura@gmail.com](mailto:muiscaadncultura@gmail.com)

**XVI. PREVISIONES Y CONSULTAS EN CASO DE DUDAS.**

Todo aquello que no se encuentre contemplado en las presentes bases, será resuelto por el Tribunal en acuerdo con la Dirección Nacional de Cultura la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

**Por consultas:**

- Correo electrónico: [museovivotitere@adinet.com.uy](mailto:museovivotitere@adinet.com.uy)